

Patente de Comercio de Empresa

REGISTRO MERCANTIL DE LA REPÚBLICA GUATEMALA, C. A.

No. 231202 -01/12

La Empresa Mercantil

Titular: S-102871



Fue inscrita bajo el número de Registro

640676

Número de Expediente _____ Folio _____ 818 Libro _____ 602 de Empresas Mercantiles

Número de Expediente 36736 - 2013 Categoría UNICA

Dirección Comercial 11 CALLE 5-58 ZONA 6, VILLA NUEVA, GUATEMALA

Objeto LA IMPORTACIÓN, VENTA Y SERVICIO POST-VENTA DE VEHÍCULOS DE MOTOR, SUS PARTES Y ACCESORIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER ACTIVIDAD NECESARIA O ÚTIL, RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES ENUMERADAS; Y OTROS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL.

Fecha de Inscripción 26 AGOSTO 2013

Nombre Propietario (s) OZAMA AUTO, SOCIEDAD ANONIMA Día / Mes / Año

Nacionalidad GUATEMALTECA Documento de Identificación ****-****-****

Extendida en Municipio 11 CALLE 5-58, ZONA 6, VILLA NUEVA, GUATEMALA

Dirección de Propietario Clase de Establecimiento SOCIEDAD MERCANTIL Representante PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Fecha de emisión de esta Patente: Guatemala 24 de ENERO 2014

HECHO POR:

AURA VICPORIA MEDINA / 231202-59693192

Registrador Mercantil General de la República

C. M. Luis de la Roca

Registrador Mercantil Sustituto

REGISTRO MERCANTIL

MERCANTIL



NOTA: Esta patente deberá ser colocada en lugar visible.



Patente de Comercio de Sociedad
REGISTRO MERCANTIL DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA, C. A.

No. 50819 -01/12
Titular: S-102871

La Sociedad

OZAMA AUTO, SOCIEDAD ANONIMA

Fue inscrita bajo el número de Registro 103133

Expediente	36733-2013	Nacionalidad	GUATEMALTECA
Inscripción Provisional	02	/	AGOSTO / 2013
	dia	mes	año
Inscripción Definitiva	26	/	AGOSTO / 2013
	dia	mes	año
Dirección de la Entidad	11 CALLE 5-58 , ZONA 6 , VILLA NUEVA, GUATEMALA		
Objeto	LA IMPORTACIÓN, VENTA Y SERVICIO POST-VENTA DE VEHÍCULOS DE MOTOR, SUS PARTES Y ACCESORIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER ACTIVIDAD NECESSARIA O ÚTIL, RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES ENUMERADAS Y OTROS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL.		

Fecha de emisión de esta Patente: Guatemala 09 de ENERO

de 2014.

HECHO POR: ITÁNIA GÁLIC MONROY
Pago realizado según Boleta No.: 50819 - 59667658

Jfc, César Augusto Serratos Mijatovic
Registrador Mercantil Auxiliar



NOTA: Esta patente deberá ser colocada en lugar visible.

**CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y MODIFICACION
AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO**

 RATIFICADO
 HASTA EL 14/07/2015
NIT: 8309066-5

Nombre o razón social: OZAMA AUTO SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio fiscal: 11 CALLE 5-58 ZONA 6 VILLA NUEVA, GUATEMALA

Departamento: GUATEMALA

Nacionalidad:

e_mail:

Teléfono:

Cédula / Pasaporte:

Fecha de colegiado:

15/07/2013

Cui:

Número de colegiado:

Organización legal: SOCIEDAD ANÓNIMA

Actividad económica: VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Inscrip. Registro Mercantil:

Inscrip. def. Reg. Mercantil:

Inscripción RTU: 01/08/2013 Última modificación: 13/03/2014

Inscrip. Registro Civil:

Estatus: - ACTIVO -

Número de escritura: 122

Fecha de

Fecha de

escritura: 15/07/2013

fallecimiento:

	N.I.T.	Nombre	Nombramiento	Inscripción	Estatus	Fecha	Estatus Principal
Representante Legal	2433523-1	LUIS MANUEL, CONTRERAS RAMIREZ		17/02/2014	04/03/2014	ACTIVO	07/02/2014 S
	N.I.T.	Nombre	Nombramiento	Inscripción	Estatus	Fecha	Estatus Principal

Contador	3516019-5	JUAN MANUEL, ITZEP ARGUETA		15/07/2013	17/07/2007	ACTIVO	17/07/2007
----------	-----------	----------------------------	--	------------	------------	--------	------------

Sistema Inventario: PROMEDIO PONDERADO

Sistema Contable: Devengado

IMPUESTO AFILIADO	REGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACION.	FORMULARIO No.	FRECUENCIA DE PAGO	FORMA DE CALCULAR
De Solidaridad	IMPIUESTO DE SOLIDARIDAD ACREDITABLE A ISR	PAGOS TRIMESTRALES	160	PAGOS TRIMESTRALES	Base Imponible x Tipo Impositivo Artículo 8 de la Ley del Impuesto de Solidaridad

Número Establecimiento	Nombre Comercial	Domicilio Comercial	Estatus	Fecha inicio operaciones	Fecha Última Modificación
1	AUTOZAMA	11 CALLE 5-58 ZONA 6 VILLA NUEVA, GUATEMALA	A	01/08/2013	17/02/2014

Número de negocios Activos: 1

Número de negocios cancelados: 0

Fecha de impresión: 25-03-2014

F.

SECCIÓN REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

25 MAR 2014

DELEGADO

NOTAS :

- * PARA TODA MODIFICACION A SUS DATOS GENERALES O CAMBIO DE REGIMEN A IMPUESTOS A LOS CUALES SE ENCUENTRA AFECTO, DEBERA DAR AVISO A LA "SAT" PARA EVITAR SANCIONES POSTERIORES.
- * SE LE RECUERDA HABILITAR LIBROS EN EL PLAZO DE 30 DIAS PARA EVITAR SANCIONES DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES ESPECIFICAS.
- * PARA SOLICITAR LOS FORMULARIOS A UTILIZAR FAVOR DE PEDIR DE ACUERDO A LAS VERSIONES VIGENTES.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CARNÉ DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

NIT: 8309066-5

Nombre: OZAMA AUTO SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Fiscal: 11 CALLE 5-58 ZONA 6 VILLA NUEVA, GUATEMALA



No. L- 256477

-01/2013

REGISTRO
MERCANTIL

Razonamiento de Acta
Autorizada por el Notario:
NATALIA CALLEJAS AQUINO

, de fecha: 21/02/2014

Quedó inscrito en el Registro Mercantil:
JUAN MORELL QUADRENY

Registro No.420856. Folio.268. Libro.348. DE Auxiliares de Comercio.

Como: GERENTE GENERAL

De la Sociedad Denominada:

OZAMA AUTO, SOCIEDAD ANONIMA

Inscrita en Registro No.103133. Folio.817. Libro.196. de Sociedades Mercantiles.

Plazo: INDEFINIDO Vigencia:

A partir del : 21/02/2014

Expediente No. 16669-2014

Artículo 339. del Código de Comercio (Efectos) Los actos y documentos que conforme la ley deben registrarse, solo surtirán efecto contra terceros desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Ninguna inscripción podrá hacerse alterando el orden de presentación

El Registro de la presente acta Notarial, no prejuzga sobre el contenido ni validez de la misma, ni del original que reproduce y no convierte hechos o actos nulos o ilícitos.

Extendida en:

GUATEMALA, 05 MARZO 2014.

Lic. César Augusto Sierra Mérida
Registrador Mercantil-Auxiliar



*Marcia Calderón
25/03/2014*

RESPONSABLE: WENDY ALEJANDRA BETANCOURTH GARCIA

En la ciudad de Guatemala, siendo las diez horas en punto del día veintiuno de febrero de dos mil catorce, Yo, NATALIA CALLEJAS AQUINO, Notaria, me encuentro constituida en mi oficina profesional situada en la séptima avenida cinco guión diez zona cuatro, Torre dos, décimo primer nivel, oficina uno, del Edificio Centro Financiero, ciudad de Guatemala, a requerimiento del señor JUAN MORELL QUADRENY, de cincuenta y ocho años de edad, casado, español, ejecutivo, con domicilio en esta ciudad, quien se identifica con el pasaporte español número XDA ciento nueve ochocientos ocho (XDA109808) extendido en C.G. Santo Domingo, con fecha de expiración ocho de abril de dos mil veinte, quien me expone que requiere mis servicios profesionales con el objeto de hacer constar y dar fe de su nombramiento como GERENTE GENERAL de la entidad OZAMA AUTO, SOCIEDAD ANÓNIMA, por lo que procedo de la siguiente forma: PRIMERO: El requirente me pone a la vista el Primer Testimonio de la escritura pública número ciento veintidós (122), autorizada en esta ciudad el quince de julio de dos mil trece, por la Notaria Olivia Fetzer Ramírez, por medio de la cual se constituyó la entidad OZAMA AUTO, SOCIEDAD ANONIMA, entidad que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República, al número ciento tres mil ciento treinta y tres (103133), folio ochocientos diecisiete (817) del libro ciento noventa y seis (196), de Sociedades Mercantiles. En dicha Escritura de Constitución de Sociedad aparecen las cláusulas: SEGUNDA, VIGÉSIMA CUARTA, VIGÉSIMA QUINTA, VIGESIMA SEXTA las que, en sus partes conducentes, literalmente dicen: *"SEGUNDA: EL OBJETO. El objeto de la Sociedad es: la importación, venta y servicio post-venta de vehículos de motor, sus partes y accesorios y, en general, la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad, necesaria o útil, relacionada directa o indirectamente con las actividades enumeradas, así como cualquier otra actividad de lícito comercio, sea esta relacionada con los anteriores o no. En tal sentido, la anterior enumeración tendrá carácter meramente ilustrativo, pudiendo la Sociedad participar en toda clase de negocios o*

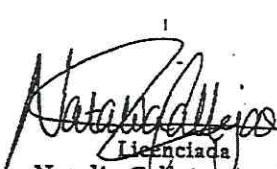


actividades, realizar toda clase de inversiones, participar en toda clase de sociedades, nacionales y extranjeras, sin más limitaciones que las que establecen las leyes aplicables.”

“VIGÉSIMA CUARTA. GERENTE GENERAL. El Gerente General tendrá la representación legal de la Sociedad en juicio y fuera de él, así como el uso de la denominación o firma social, separadamente del Presidente del Consejo de Administración, o en su caso, del Administrador Único. La Asamblea General de Accionistas o el Órgano de Administración podrán limitar las facultades del Gerente General en la forma que lo estime conveniente. Dichas limitaciones se harán constar en la resolución en la que se decida su nombramiento y se transcribirán en el nombramiento respectivo.” “VIGÉSIMA QUINTA: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL. Será además facultades y obligaciones del Gerente General: (i) cumplir y velar que se cumplan las normas y disposiciones que rigen a la Sociedad y las resoluciones y acuerdos que adopte el Órgano de Administración; (ii) administrar los negocios del giro ordinario de la Sociedad, dentro de las limitaciones que le impone la presente escritura, o fije el Órgano de Administración; (iii) proponer el nombramiento del personal que corresponda designar al Órgano de Administración; (iv) nombrar y remover al personal cuya designación no corresponda al Órgano de Administración; (v) resolver todos los negocios del giro de la Sociedad cuya resolución le hubiese delegado el Órgano de Administración; (vi) preparar el proyecto de presupuesto anual de productos y gastos para someterlo a consideración del Órgano de Administración; (vii) preparar los proyectos de informes destinados a la Asamblea General de Accionistas; (viii) mantener debidamente informado al Órgano de Administración sobre su gestión; (ix) concurrir a las sesiones del Consejo de Administración, con voz pero sin voto, salvo el caso que sea miembro del Consejo de Administración, en cuyo caso tendrá voz y voto; y, (x) las demás que le correspondan de acuerdo con la presente escritura, que le asigne la Asamblea General de Accionistas, el Órgano de Administración y los Reglamentos de la Entidad. El Gerente General podrá ser removido en cualquier tiempo, sin expresión de

*causa, por el Consejo de Administración o el Administrador Único, si lo hubiera. VIGÉSIMA
SEXTA: REPRESENTACIÓN LEGAL. El uso de la firma social y la representación legal de la
Sociedad en juicio y fuera de él, corresponderá al Presidente del Consejo de Administración,
al Administrador Único, en su caso, y al Gerente General, en forma separada e indistinta,
quienes tendrán por el hecho de su nombramiento todas las facultades para representar
judicialmente a la sociedad de conformidad con las disposiciones de la Ley del Organismo
Judicial.” SEGUNDO: Seguidamente, mi requirente me pone a la vista el Acta número CDA
cero dos guión uno mil catorce (CDA 02-2014), asentada en el Libro de Actas de Consejo de
Administración de la Sociedad, el cual está autorizado y habilitado de conformidad con la ley
en el Registro Mercantil General de la República con fecha trece de agosto de dos mil trece
y en la Superintendencia de Administración Tributaria con fecha ocho de agosto de dos mil
trece, correspondiente al Acta de Consejo de Administración de la entidad Ozama Auto
Sociedad Anónima, celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil catorce, y la cual, en su
parte conducente, literalmente establece: “CUARTA: (...) RESOLUCIÓN: Los señores
Administradores, por unanimidad, acuerdan aprobar: ... B) Nombrar nuevamente al señor
Juan Morell Quadreny, como Gerente General de la Sociedad por un tiempo indefinido, con
las funciones inherentes a dicho cargo de conformidad con la Escritura Constitutiva de la
Sociedad y la ley”. TERCERO: No habiendo más que hacer constar, doy por terminada la
presente acta notarial, en el mismo lugar y fecha indicados al principio, cuando son las diez
horas y treinta minutos, para que sirva de legal Constancia de NOMBRAMIENTO como
GERENTE GENERAL de la entidad OZAMA AUTO, SOCIEDAD ANÓNIMA al señor JUAN
MORELL QUADRENY, POR TIEMPO INDEFINIDO, extiendo la presente, la cual queda
contenida en dos hojas de papel bond, hábiles en su anverso y reverso. Todas las hojas las
numero, sello y firmo, previa lectura de todo lo escrito a mi requirente, quien lo acepta,
ratifica y no firma, haciéndolo únicamente la Infrascrita Notaria.*




Licenciada
Natalia Callejas Aquino
Abogada y Notaria